APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para los efectos del Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7, se aprueba la garantía única, por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARRILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE**, por esta sujetarse a lo dispuesto en el contrato de suministro No. **003-2026**, para la ejecución correspondiente a la **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE"** amparando el cumplimiento idóneo y oportuna de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se detallan a continuación:

GENERALIDADES

CONTRATO DE SUMINISTRO: No. 003-2026

VALOR DEL CONTRATO: $105.941.476

POLIZA No: CMT-100021235 (ANEXO 0)

COMPAÑIA DE SEGURO: SEGUROS MUNDIAL

TOMADOR: COMERCIAL Y EQUIPO SAS

ASEGURADO/BENEFICIARIO: EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARRILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE ACUAPAL S.A- ESP

AMPAROS: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO

DETALLES

AMPARO	VIGENCIA		ASUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	30/08/2026	$10.594.147,60
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	30/08/2026	$10.594.147,60

OBJETO DEL SEGURO

El objeto de la presente póliza es garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas del contrato de suministro N° 003-2026, celebrado entre las partes, relacionado con la **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.**

Para constancia se firma la presente en San Antonio de Palmito –Sucre, a los treinta (30) días de enero de 2026.

YELINE SOTTER AVILA
Gerente